



**VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONSIDERANDO

1. En el artículo 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral) se establece que compete al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la facultad de aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacerlas efectivas.
2. Por su parte, el artículo 108, fracción VI del Código Electoral, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva proponer al Consejo General la estrategia de difusión institucional.
3. De conformidad con el artículo 57, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia presentar al Secretario Ejecutivo la propuesta anual de la estrategia de difusión institucional para ser sometida a la consideración de la Junta Ejecutiva.
4. Entre las Políticas Generales del Instituto Electoral aprobadas por el Consejo General por Acuerdo ACU-21-10 de fecha veintisiete de julio de dos mil diez se encuentra la denominada Política de Fortalecimiento Institucional, la cual busca consolidar al Instituto Electoral como un organismo electoral permanente y autónomo, confiable, responsable, garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, comprometido con los valores de la democracia, capaz de acrecentar el reconocimiento de la población en general, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de la organización interna, del cumplimiento cabal de sus fines y del desempeño profesional de sus funcionarios; así como por la difusión de sus actividades y resultados.
5. Por su parte, el Programa General de Imagen y Colaboración Institucional aprobado también por Acuerdo ACU-21-10, se dirige al fortalecimiento de la imagen del Instituto Electoral como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, a través de la difusión de sus fines y actividades, a fin de acrecentar la confianza y credibilidad de la población en esta demarcación territorial.

[Handwritten signature]
A.F.



6. Para el ejercicio 2011, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia ha diseñado una propuesta de estrategia de difusión institucional que busca socializar y dar a conocer a los ciudadanos del Distrito Federal los planes, programas y acciones de los diversos órganos de dirección, técnicos y desconcentrados del Instituto Electoral, principalmente aquellos encaminados a la preparación y organización del proceso electoral 2011-2012, además de articular un sistema integral de comunicación institucional que destaque en su contenido la democracia participativa, así como el carácter autónomo, imparcial e independiente de la autoridad electoral local.
7. Por Oficio SECG-IDF/3044/10 del quince de diciembre del año en curso, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el proyecto de la Estrategia de difusión Institucional 2011, para que fuese presentado para análisis y, en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva.
8. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular, los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE163-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Proyecto de Estrategia de Difusión Institucional 2011 que presenta la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia por conducto del Secretario Ejecutivo, y su remisión al Consejo General con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ



LIC. DIANA TALAVERA FLORES